



Kisner.
16 OCT 2025 15:27

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS

MOCIÓN DE ORDEN

Expediente 25241

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS IV	
COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS	
MOCIÓN APROBADA	
FECHA: <u>16/10/25</u>	HORA: _____
FIRMA: _____	

**REELECCIÓN O NO DEL SEÑOR FERNANDO CASTILLO VÍQUEZ COMO
MAGISTRADO PROPIETARIO DE LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA.**

Que la Presidencia Legislativa en sesión ordinaria No. 68 del 13 de octubre de 2025, ordenó iniciar el proceso de reelección o no del señor Fernando Castillo Víquez, como magistrado de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y con el fin de que se proceda con la recomendación al Plenario Legislativo, trasladó a la Comisión Permanente Especial de Nombramientos por un plazo de diez días hábiles, el oficio PSC0100-2025, de fecha 07 de octubre del 2025, suscrito por el señor Fernando Castillo Víquez, en el que expresa su voluntad de continuar en el cargo que viene desempeñando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Constitución Política.

Por tanto, varios Diputados y Diputadas, presentan la siguiente moción:

Para que esta Comisión apruebe la siguiente metodología:

1. PUBLICIDAD

Solicitar a la Secretaría Técnica, se coordine la publicación en el sitio web de la Asamblea Legislativa (www.asamblea.go.cr) para dar a conocer el procedimiento para reelegir o no al señor Fernando Castillo Víquez, como magistrado de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por parte de la Comisión Permanente Especial de Nombramientos de la Asamblea Legislativa.

Así mismo informar que se ha dispuesto el correo electrónico AREA-COMISIONES-IV@asamblea.go.cr para recibir objeciones sustentadas en documentos y pruebas que consideren oportunas para oponerse a esta reelección, en el plazo de tres días naturales después de la publicación.



COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS

2. DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA COMISIÓN.

- 2.1. Solicitar al señor Fernando Castillo Víquez, una declaración jurada donde conste:
 - 2.1.1. Que cumple con los requisitos para ejercer el cargo de magistrado, según los parámetros establecidos en los artículos 159, 160 y 161 de la Constitución Política.
 - 2.1.2. Que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos como ciudadano o ciudadana, con fundamento en el artículo 91 de la Constitución Política.
 - 2.1.3. Que pertenezca al estado seglar.
 - 2.1.4. Que sea una persona no ligada por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, con quien integre la Corte Suprema de Justicia.
 - 2.1.5. Que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones tributarias respecto al Ministerio de Hacienda y municipalidades; a título personal y a nombre de las sociedades de las que forme parte en calidad de socio y/o miembro de Junta Directiva.
 - 2.1.6. Que se encuentra al día con el pago de sus impuestos y cargas sociales a título personal y a nombre de las sociedades de las que forme parte en calidad de socio y/o miembro de Junta Directiva, respecto al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), Instituto Nacional de Aprendizaje y la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS).
 - 2.1.7. La existencia o no de sanciones, quejas, investigaciones o procedimientos disciplinarios, administrativos o penales en su contra, durante los últimos cinco años, por la Corte Suprema de Justicia, Contraloría General de la República (CGR), Defensoría de los Habitantes de la República, Fiscalía General de la República, Defensa Pública, Tribunal de la Inspección Judicial, Organismo de Investigación Judicial (OIJ), Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica,



COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS

la Procuraduría de la Ética Pública o bien, de cualquier otra institución pública en la que haya laborado.

- 2.1.8. Que se encuentra incorporado al Colegio correspondiente, con indicación de fecha de incorporación y en qué condición se encuentran sus obligaciones con dicho colegio, así como si existen sanciones o procesos disciplinarios pendientes en su contra.
- 2.1.9. La existencia o no de procesos de violencia doméstica en su contra, en los últimos diez años. Además, en caso de figurar como deudor o deudora alimentaria, indicar expresamente que se encuentra al día con el pago de sus respectivas obligaciones.
- 2.2. Adicionalmente, solicitar al señor Fernando Castillo Víquez, la presentación de certificación de antecedentes penales (hoja de delincuencia) con no menos de un mes de haberse expedido.

3. PLAZO PARA ENTREGA DE DOCUMENTACION.

Toda la documentación deberá entregarse en la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente Especial de Nombramientos, a más tardar el **20 de octubre 2025** al ser las **diecisiete horas**.

La presidencia autoriza el ingreso a la persona postulante o la persona que ésta autorice mediante documento firmado, para entregar los documentos al Área Legislativa IV, estos documentos **NO deben ser entregados en Ventanilla Única de la Asamblea Legislativa**, las personas que ingresen deben hacerlo cumpliendo el protocolo que la Asamblea Legislativa solicite.

Para tales efectos, deberá aportar un juego físico original; todo en estricto orden de acuerdo con esta metodología. Adicionalmente, la persona interesada deberá aportar una fotografía a color y tamaño pasaporte.



COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS

El horario regular para la entrega de la documentación solicitada es de lunes a jueves de las 09:00 y hasta las 17:00 horas y los viernes de las 09:00 hasta las 11:00 horas. **Ajustándose al horario de la Asamblea Legislativa.**

4. ETAPA DE ENTREVISTA

Recibir en audiencia al señor Fernando Castillo Víquez, para que se refiera al interés por ser reelecto en el cargo de magistrado; resultados y logros de su gestión como magistrado y demás temas relacionados con las competencias de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y el accionar del Poder Judicial en general.

Para tales efectos, dispondrá de hasta diez minutos para realizar la exposición correspondiente; posteriormente, se abrirá un espacio de diez minutos para que los diputados y diputadas puedan hacer intervenciones y/o preguntas. Las respuestas de la persona postulante se contabilizarán en este mismo tiempo.

Se autoriza a la Presidencia a programar la entrevista y convocar a la Sesión de la Comisión. En caso de que la sesión no se pueda realizar por falta de quorum y/ o fuerza mayor, se autoriza a la presidencia a reprogramar la entrevista y convocar a una nueva sesión de la Comisión.

5. VOTACIÓN Y TRÁMITE FINAL.

Concluida la entrevista, la Comisión podrá someter a votación la reelección o no del señor Fernando Castillo Víquez, como magistrado de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

La Comisión remitirá el informe correspondiente al Plenario Legislativo dentro del plazo reglamentario. Dicho informe deberá incluir los razonamientos de los diputados y diputadas sustentando la recomendación acordada por la Comisión.

En un marco de respeto por la transparencia, la probidad y la ética, los diputados y diputadas de la Comisión Permanente Especial de Nombramientos reiteran su compromiso de no reunirse en forma pública o privada, excepto en el marco de las audiencias programadas por esta Comisión, con ninguna de las personas postulantes en los diferentes concursos de nombramientos y/ o ratificaciones que se encuentran en fase



COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS

de trámite o pendientes de resolución final. Se solicita a todas las personas postulantes que se abstengan de incurrir en actividades de cabildeo o promoción de candidaturas, ya sea de forma personal, a través de terceras personas o incluso utilizando medios electrónicos o virtuales para tales fines. En caso que se llegue a acreditar este tipo de conductas, la persona postulante no será recibida en audiencia ni sus atestados serán sometidos a escrutinio.

Eduardo Feinberg